Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintiocho de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2018 00297 00 (C.1)

1. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que **Axa Colpatria Seguros de Vida S.A., Chubb Seguros de Colombia S.A., y Scotiabank Colpatria S.A.,** contestaron la reforma de la demanda, dentro de término y con las formalidades de ley.

2. Cumplido el trámite del llamamiento en garantía, se decidirá lo pertinente frente a las excepciones previas y de mérito propuestas por los demandados.

3. Se ordena a secretaría que de forma inmediata proceda a organizar cronológicamente el expediente de la referencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente.

Deje las constancias el caso.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez
(2)

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 25 del **03-may-2021**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

Rama Judicial
República de Colombia

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87fb3edd2bc78c6674011de82ebf831c3926719e82281b6e315c3468e17f7b98

Documento generado en 30/04/2021 09:43:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica